

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DORALBA DIAZ ORREGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 765203105001-2014-000214-01

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 1074

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada Dr. HECTOR ANDRES LARA MENDEZ, remitió por correo electrónico recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto interlocutorio No. 837 del 4 de octubre de 2021, que declara ejecutoriada la liquidación de costas por valor de \$ 454.263 a cargo de la demandante y omitió liquidar las costas fijadas por la Honorable Corte suprema de justicia Sala de Casación Laboral en la suma de \$ 4.400.000 a cargo de la accionante.

Este Juzgado repondrá para revocar el auto en comento, como quiera que, por error del despacho dentro del presente proceso se omitió en forma involuntaria liquidar las costas fijadas por la Honorable Corte suprema de justicia Sala de Casación Laboral en la suma de \$ 4.400.000 a cargo de la accionante y a favor de la entidad demandada COLPENSIONES.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado segundo laboral del Circuito de Palmira valle

RESUELVE:

1.- Reponer para revocar el Auto de interlocutorio No. 837 del 4 de octubre de 2021, el cual quedara sin efecto.

2.- En cumplimiento de lo ordenado mediante Acta No. 4 del 9 de febrero de 2021, por la Sala de Casación Laboral, y en sentencia de primera Instancia, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, así:

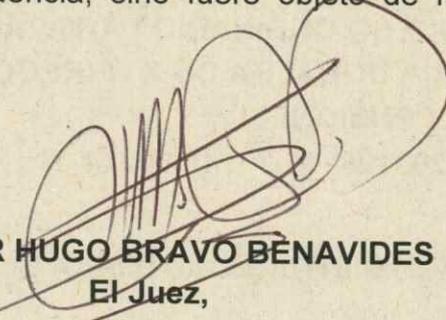
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 454.263,00
COSTAS EN CASACION	\$ 4.400.000, 00
TOTAL DE COSTAS:	\$ 4.854.263, 00

Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 4.854.263, 00) M/CTE.,

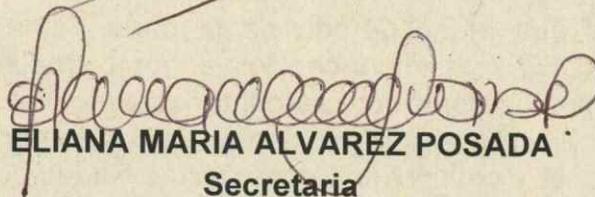
3.- **APRUÉBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 4.854.263, 00) M/CTE a favor de la demandada y a cargo de la demandante.

4.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.



HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
El Juez,

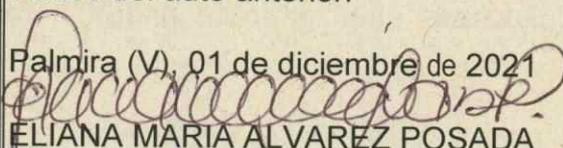


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
Secretaria

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 75** de hoy se notifican las Partes del auto anterior.

Palmira (V), 01 de diciembre de 2021



ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA